



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000256 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 14 JUL 2023

VISTO:

Informe Nº 012-2023/SUPERV.SSOMA.MTCHA, de fecha 06 de mayo del 2023, Carta Nº 019-2023-CSS/HPB-SO, de fecha 11 de mayo del 2023, Carta Nº 017-2023-EJTP-CSS, de fecha 11 de mayo del 2023, Informe Nº 036-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-RJAT, de fecha 29 de mayo del 2023, Informe Nº 976-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 29 de mayo del 2023, proveído de fecha 30 de mayo del 2023, inserto en el reverso del Informe Nº 976-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, Informe Legal Nº 065-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 7 de julio del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16º, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que “el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia u expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad”.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000256 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 14 JUL 2023

Que, con fecha 06 de enero del 2023, se suscribió entre la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA; y el contratista CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU, el CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA Nº 001-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, para la ejecución de la obra: “RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253”, proveniente del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria).

Que, con CARTA Nº 019-2023-CSS/HPB-SO, de fecha 11 de mayo del 2023, emitida por el ING. HECTOR PEREZ BUSTAMANTE - Jefe de Supervisión, y dirigido al CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO, con asunto INFORME DE OPINIÓN RESPECTO A REDUCCCIÓN DE PARTIDAS (PRESUPUESTO COVID), adjunta el INFORME Nº 012-2023/SUPERV.SSOMA.MTCHA, de fecha 06 de mayo del 2023, en el cual señala lo siguiente:

“(…) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- ❖ Se concluye que la implementación de Protocolos Covid-19, ya no es obligatoria de acuerdo al Decreto Supremo Nº 130-2020-PCM, se deroga el Decreto Supremo Nº 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declaró el estado de emergencia nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social.
- ❖ Se concluye que Supervisión de obra, en mérito de sus funciones de velar directamente por la correcta ejecución económica de la obra, recomienda la reducción de las siguientes partidas.
 - 01.03.01.04 EVALUACIONES MÉDICAS AL PERSONAL.
 - 01.03.01.05 MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL.
 - 01.03.01.07 SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.
 - 01.03.01.08 VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDAD RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19.
 - 01.03.01.10 MONITOREO DE BIENESTAR Y SALUD DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE OBRA.
- ❖ Se concluye que el monto del contrato a reducir es de S/ 333,730.33, siendo el nuevo monto del contrato reducido en S/ 188,950,375.49, con un porcentaje de reducción de 0.1763% con respecto al monto del contrato original, por lo que estamos dentro del porcentaje de incidencia en el marco legal vigente.
- ❖ Se recomienda a la entidad a proceder con la reducción de las partidas antes descritas, teniendo en cuenta la OPINIÓN Nº 115-2019 y OPINIÓN Nº 019-2012, que establece el



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000256 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 14 JUL 2023

procedimiento de la reducción del contrato, teniendo en cuenta el análisis del presente informe y los alcances de las conclusiones (...).”

Que, con CARTA N° 017-2023-EJTP/CSS, de fecha 12 de mayo del 2023, emitida por el CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO, y presentada a la Gerencia Regional de Infraestructura, alcanzó el informe de opinión respecto a reducción de partidas (presupuesto COVID), asimismo, adjunta la CARTA N° 019-2023-CSS/HPB-SO, del Jefe de Supervisión Ing. Héctor Pérez Bustamante e INFORME N° 012-2023/SUPERV.SSOMA.MTCHA, del Especialista SSOMA.

Que, mediante INFORME N° 036-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-RJAT, de fecha 29 de mayo del 2023 el profesional de la Subgerencia de Obras Ing. Civil RONER JAVIER ALEMAN TORRES, manifestó a al Subgerente de Obras que **RECOMIENDA LA REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN DE OBRA N°01 ascendente a S/ 333,730.33 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA CON 33/100 SOLES), como se detalla:**

Item	Descripción	Unid	Metrado	P.U	Parcial
01	OBRA S PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				
01.03	IMPLEMENTACION DE PROTOCOLOS COVID-19	g/b	1.00	108,136.90	108,136.90
01.03.01	PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DE COVID-19	g/b	1.00	51,514.05	51,514.09
01.03.01.04	EVALUACIONES MEDICAS AL PERSONAL	g/b	1.00	19,429.00	19,429.00
01.03.01.05	MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL	g/b	1.00	2,337.92	2,337.92
01.03.01.07	SENSIBILIZACION DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO				
01.03.01.08	VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDAD RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19	g/kb	1.00	44,067.94	44,067.94
01.03.01.10	MONITOREO DE BIENESTAR Y SALUD DEL PERSONAL PROFESIONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE OBRA				235,485.85
COSTO DIRECTO				12.656284034433%	29,803.75
GATOS GENERALES				7.445328718444%	17,532.70
UTILIDAD					282,822.31
SUBTOTAL				18.00%	50,908.02
IGV					333,730.33
COSTO TOTAL DE REDUCCION					

Que, a través del INFORME N° 976-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 29 de mayo del 2023, la Subgerencia de Obras manifestó a la Gerencia Regional de Infraestructura que es de la **OPINIÓN TÉCNICA, se apruebe la REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN DE OBRA N°01 ASCENDENTE A S/333,730.33 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA CON 33/100 SOLES), SIENDO EL NUEVO MONTO DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°001-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR ASCENDENTE A S/183'950,375.49 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 49/100 SOLES), teniendo en cuenta que la Reducción de prestación se deriva a hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato que no son imputables a las partes, como es la aplicación del Decreto Supremo N°130-2022-PCM, publicado el 27 de octubre del 2022, que deroga el D.S. N°016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Nacional por las Circunstancias de la COVID-19, y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, dejando sin obligatoriedad dichas restricciones; y, por consiguiente no resulta necesario la ejecución de dichas partidas de IMPLEMENTACION DE PROTOCOLOS COVID-19, para cumplir con la finalidad del proyecto; debiendo ser formalizado mediante el acto resolutivo, previa a la opinión legal que corresponda.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000256 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 14 JUL 2023

Que, con proveído de fecha 30 de mayo del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Responsable del Área de Asuntos Legales, se proyecte el respectivo acto resolutivo, previa opinión legal.

Que, a través del **INFORME LEGAL N° 065-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL**, de fecha 7 de julio del 2023, el Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura opinó lo siguiente:

PRIMERO. - Que, **ES PROCEDENTE**, la **REDUCCIÓN DE PRESTACIONES DE OBRA N° 01**, correspondiente a la ejecución de la Obra denominada **“RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, por el monto ascendente a **S/ 333,730.33 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA CON 33/100 SOLES)**, siendo las siguientes partidas:

Item	Descripción	Unid	Metrado	P.U	Parcial
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				
01.03	IMPLEMENTACION DE PROTOCOLOS COVID-19				
01.03.01	PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DE COVID-19	clb	1.00	108,136.90	108,136.90
01.03.01.02	EVALUACIONES MEDICAS AL PERSONAL	clb	1.00	51,514.09	51,514.09
01.03.01.05	MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL	glb	1.00	19,429.00	19,429.00
01.03.01.07	SENSIBILIZACION DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO	glt	1.00	12,337.92	12,337.92
01.03.01.08	VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDAD RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19	glt	1.00	44,067.94	44,067.94
01.03.01.10	MONITOREO DE BIENESTAR Y SALUD DEL PERSONAL PROFESIONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE OBRA	glt	1.00	44,067.94	44,067.94
					235,485.85
COSTO DIRECTO				12.6562840344333%	29,803.76
GATOS GENERALES				7.445328718444%	17,532.70
UTILIDAD					202,822.31
SUBTOTAL				18.00%	50,908.02
IGV					333,730.33
COSTO TOTAL DE REDUCCION					

SEGUNDO. - Que, corresponde precisar que como consecuencia a la **REDUCCIÓN DE LAS PRESTACIONES DE OBRA N° 01**, se ha establecido una modificación del monto contractual, correspondiente a la ejecución de la Obra **“RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253”**, siendo el monto a Reducir **S/ 333,730.33 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA CON 33/100 SOLES)**, según el siguiente detalle:

Monto Contrato = S/. 189'284,105.82
 Reducción de Prestación de obra N°01 = S/. 333,730.33
NUEVO MONTO CONTRACTUAL = S/. 188'950,375.49



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000256 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 14 JUL 2023

TERCERO. - SE RECOMIENDA, se suscriba la respectiva **ADENDA** al **CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA Nº 001-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, para la ejecución de la obra: **“RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253”**, proveniente del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**, en el que se determine la reducción de S/ 333,730.33 (**TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA CON 33/100 SOLES**), al monto del contrato original.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1, del **DECRETO SUPREMO Nº 130-2022-PCM**, respecto a la Derogación del Decreto Supremo Nº 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Nacional, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social; así como los Decretos Supremos Nº 030—2022-PCM, Nº 041-2022-PCM, Nº 058-2022-PCM, Nº 063-2022-PCM, Nº 069-2022-PCM, Nº 076-2022-PCM, Nº 092-2022-PCM, Nº 108-2022-PCM, Nº 118-2022-PCM los cuales disponen sus prórrogas y modificaciones.

Que, el artículo 80, numeral 80.1, 80.2 y 80.3 del **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios**, aprobado mediante **Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM**, modificado por el **Decreto Supremo Nº 148-2019-PCM** respecto a las funciones del Inspector o Supervisor de Obras, en el cual dice lo siguiente:

“(…) 80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.
80.2 El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.
80.3 El contratista debe brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta. El incumplimiento de las obligaciones antes señaladas podrá generar la aplicación de otras penalidades previstas en las bases”.

Que, el artículo 90, numeral 90.16, del **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios**, aprobado mediante **Decreto Supremo Nº 071-**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000256 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 14 JUL 2023

2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, respecto a Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), en el cual establece lo siguiente:

“(…) 90.16 Los adicionales, **reducciones** y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. (…)”

Que, el artículo 34, numeral 34.1 y 34.2, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto a Modificaciones al contrato, establece lo siguiente:

“(…) 34.1. El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, **por orden de la Entidad** o a solicitud del contratista, **para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente**. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2. El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) **reducción de prestaciones**, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento (…)”

Que, el artículo 157, numeral 157.1 y 157.2, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, modificado por el DECRETO SUPREMO N° 377-2019-EF; y sus demás modificatorias, respecto a Adicionales y Reducciones, establece lo siguiente:

“(…) 157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto de contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. (…)”

Con es preciso señalar que el **DECRETO SUPREMO N° 130-2022-PCM**, decretó la derogación del Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social; así como, los Decretos



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000256 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 14 JUL 2023

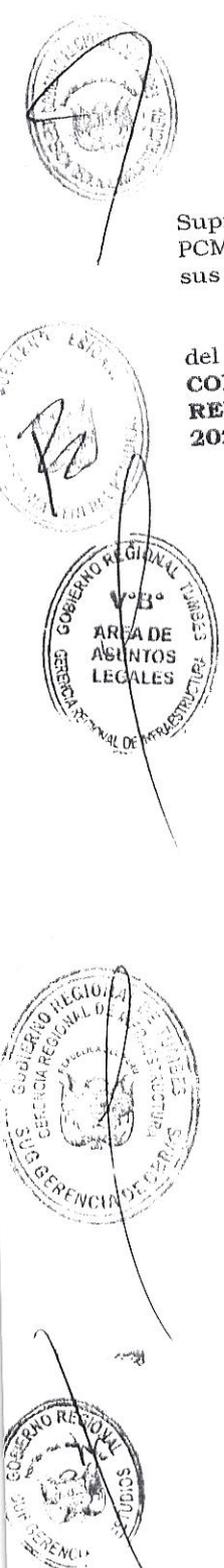
Supremos Nº 030-2022-PCM, Nº 041-2022-PCM, Nº 058-2022-PCM, Nº 063-2022-PCM, Nº 069-2022-PCM, Nº 076-2022-PCM, Nº 092-2022-PCM, Nº 108-2022-PCM y Nº 118-2022-PCM los cuales disponen sus prórrogas y modificaciones.

Que, ante esta situación, a través de la CARTA Nº 019-2023-CSS/HPB-SO, de fecha 11 de mayo del 2023, emitida por el ING. HECTOR PEREZ BUSTAMANTE – Jefe de Supervisión, y dirigido al CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO, con asunto INFORME DE OPINIÓN RESPECTO A REDUCCION DE PARTIDAS (PRESUPUESTO COVID), adjunta el INFORME Nº 012-2023/SUPERV.SSOMA.MTCHA, de fecha 06 de mayo del 2023, en el cual señala lo siguiente:

“(…) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- ❖ Se concluye que la implementación de Protocolos Covid-19, ya no es obligatoria de acuerdo al Decreto Supremo Nº 130-2020-PCM, se deroga el Decreto Supremo Nº 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declaró el estado de emergencia nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social.
- ❖ Se concluye que Supervisión de obra, en mérito de sus funciones de velar directamente por la correcta ejecución económica de la obra, recomienda la reducción de las siguientes partidas.
 - 01.03.01.04 EVALUACIONES MÉDICAS AL PERSONAL.
 - 01.03.01.05 MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL.
 - 01.03.01.07 SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.
 - 01.03.01.08 VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDAD RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19.
 - 01.03.01.10 MONITOREO DE BIENESTAR Y SALUD DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE OBRA.
- ❖ Se concluye que el monto del contrato a reducir es de S/ 333,730.33, siendo el nuevo monto del contrato reducido en S/188,950,375.49, con un porcentaje de reducción de 0.1763% con respecto al monto del contrato original, por lo que estamos dentro del porcentaje de incidencia en el marco legal vigente.
- ❖ Se recomienda a la entidad a proceder con la reducción de las partidas antes descritas, teniendo en cuenta la OPINIÓN Nº 115-2019 y OPINIÓN Nº 019-2012, que establece el procedimiento de la reducción del contrato, teniendo en cuenta el análisis del presente informe y los alcances de las conclusiones (…)

Que, en virtud a lo informado por la Supervisión de Obra, a través del INFORME Nº 036-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-RJAT, de fecha 29 de mayo del 2023, el





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000256 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 14 JUL 2023

profesional de la Subgerencia de Obras ING. RONER JAVIER ALEMAN TORRES, con asunto **OPINIÓN RESPECTO A REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN DE OBRA N° 01**, manifestó lo siguiente:

“(...) EVALUACION

4.1 Con fecha 15 de mayo del 2023, el **CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO, CARTA N°017-203-EJTP/CSS**, comunica a la Gerencia de Infraestructura el **informe técnico respecto a la reducción de partidas (COVID-19)**, de parte del jefe de supervisión en la **cue** señala en sus conclusiones que:

- ❖ La implementación de protocolos Covid-19, **ya no es obligatoria de acuerdo al Decreto Supremo N°130-2022-PCM, que deroga el D.S N°016-2022-PCM**, Decreto supremo que declara el Estado de emergencia Nacional por las circunstancias de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social; por lo que **recomienda la reducción de las partidas siguientes, por un monto equivalente a S/. 333,730.33(Trescientos Treinta y Tres Mil Setecientos Treinta con 33/100 Soles), como se detalla a continuación:**

Item	Descripción	Unid	Metrado	P.U	Parcial
01	OBRA PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				
01.03	IMPLEMENTACION DE PROTOCOLOS COVID-19	g/b	1.00	108,136.90	108,136.90
01.03.01	PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DE COVID-19	g/b	1.00	51,514.09	51,514.09
01.03.01.04	EVALUACIONES MEDICAS AL PERSONAL	g/b	1.00	19,429.03	19,429.00
01.03.01.05	MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL	g/b	1.00	12,337.52	12,337.52
01.03.01.07	SENSIBILIZACION DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO				
01.03.01.08	VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDAD RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19	g/lt	1.00	44,067.94	44,067.94
01.03.01.10	MONITOREO DE BIENESTAR Y SALUD DEL PERSONAL PROFESIONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE OBRA				29,803.76
COSTO DIRECTO					235,435.85
GATOS GENERALES					17,532.70
UTILIDAD					282,822.31
SUBTOTAL					50908.32
IGV					333,730.33
COSTO TOTAL DE REDUCCION					

- ❖ Así, mismo indica que el monto del contrato a reducir es de S/. 333,730.33, siendo el nuevo monto contratado reducido ascendente a S/. 188'950.375.49(Ciento Ochenta y Ocho Millones Novecientos Cincuenta Mil Trescientos Setenta y Cinco con 49/100 Soles), con un porcentaje de reducción de 0.176% con respecto al monto del contrato original.

Al respecto, es de tener en cuenta que según el contrato de ejecución de obra N°001-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, suscrito entre el Gobierno Regional de Tumbes y CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU, por un monto ascendente a S/. 189'284,105.82(Ciento Ochenta y Nueve Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta con 82/100 Soles, y que resultó de la oferta económica que se detalla a continuación:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000256 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 14 JUL 2023

1	PRESUPUESTO OBRAS CIVILES		3,-08,133.63
1.1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		45,098,341.50
1.1	ESTRUCTURAS		18,430,477.06
1.1	ARQUITECTURA		6,443,285.15
1.1	INSTALACIONES SANITARIAS		6,967,897.33
1.1	INSTALACIONES ELECTRICAS		16,329,536.41
1.1	INSTALACIONES MECANICAS		11,922,943.64
1.1	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES		108,300,614.72
	TOTAL DE COSTO DIRECTO (A)	12.656284034433%	13,706,833.41
	TOTAL DE GASTOS GENERALES (B)	7.44532871844%	8,063,336.77
	UTILIDAD (C)		130,070,784.90
	SUBTOTAL (A+B+C)	18.00%	23,412,741.28
	IGV		153,483,526.18
1.00	PRESUPUESTO DE OBRAS CIVILES		35,800,579.64
2.00	PRESUPUESTO DE EQUIPAMIENTO MEDICO Y MOBILIARIO (INC. GGU+IGV)		189,284,105.82
	PRESUPUESTO TOTAL: OBRA CIVILES (1) + EQUIPAMIENTO (2)		

De presupuesto de obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud, se tiene entre otras partidas la IMPLEMENTACION DE PROTOCOLOS COVID-19; un costo directo contratado por el monto del que se detalla a continuación:

Item	Descripcion	Unid	Metrado	P.U	Parcial
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				
01.03	IMPLEMENTACION DE PROTOCOLOS COVID-19				
01.03.01	PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DE COVID-19	glb	1.00	65,104.00	65,104.00
01.03.01.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOS CENTROS DE TRABAJO (DIARIO)	glb	1.00	1,800.00	1,800.00
01.03.01.02	IDENTIFICACION DE SINTOMATOLOGIA INGRESO Y SALIDA DEL TRABAJO	glb	1.00	28,729.88	28,729.88
01.03.01.03	LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS OBLIGATORIO	glb	1.00	108,136.90	108,136.90
01.03.01.04	EVALUACIONES MEDICAS AL PERSONAL	glb	1.00	51,514.09	51,514.09
01.03.01.05	MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL	glb	1.00	35,593.60	35,593.60
01.03.01.06	MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS	glb	1.00	19,429.00	19,429.00
01.03.01.07	SENSIBILIZACION DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO	glb	1.00	12,337.92	12,337.92
01.03.01.08	VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDAD RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19	glb	1.00	63,762.40	63,762.40
01.03.01.09	SUPERVISION DE PERSONAL PROFESIONAL EN SALUD	glb	1.00	44,067.94	44,067.94
01.03.01.10	MONITOREO DE BIENESTAR Y SALUD DEL PERSONAL PROFESIONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE OBRA	glb	1.00	44,067.94	44,067.94
	COSTO DIRECTO				430,475.73

Que, asimismo, la Resolución Gerencial Regional N°000198-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, que aprobó el expediente técnico de la obra en mención con un valor referencial ascendente a S/ 191'494.720.89 (Ciento Noventa y Un Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Veinte con 89/100 Soles) con precios vigentes al mes de abril -2022, según el siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000256 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 14 JUL 2023

PRESUPUESTO DE OBRAS CIVILES			155,694,141.24
1	OBRA PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES SEGURIDAD Y SALUD		3,108,133.83
1.1	SALUD		45,090,341.50
1.2	ESTRUCTURAS		16,430,477.08
1.3	ARQUITECTURA		6,443,285.15
1.4	INSTALACIONES SANITARIAS		6,967,097.33
1.5	INSTALACIONES ELECTRICAS		16,329,536.41
1.6	INSTALACIONES MECANICAS		11,922,843.64
1.7	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES - (TIC)		
	GASTOS GENERALES	11.8314289%	S/. 12,813,511.31
	UTILIDAD	10.00%	S/. 10,830,031.47
	IGV	18.00%	S/. 23,749,593.76
PRESUPUESTO DE EQUIPAMIENTO			35,800,579.64
2.1	EQUIPAMIENTO MEDICO Y MOBILIARIO (INC GGUHGV)		35,800,579.64
PRESUPUESTO TOTAL = OBRA CIVIL (1) + EQUIPAMIENTO (2)			191,494,720.88

Teniendo en el presupuesto de obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud entre otras partidas la IMPLEMENTACION DE PROTOCOLOS COVID-19 como se detalla a continuación:

Rem	Descripcion	Unid	Metrado	P.U	Parcial
01	OBRA PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				
01.03	IMPLEMENTACION DE PROTOCOLOS COVID-19				
01.03.01	PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DE COVID-19	glb	1.00	65,104.00	65,104.00
01.03.01.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOS CENTROS DE TRABAJO (DIARIO)	glb	1.00	1,800.00	1,800.00
01.03.01.02	IDENTIFICACION DE SINTOMATOLOGIA INGRESO Y SALIDA DEL TRABAJO	glb	1.00	28,729.88	28,729.88
01.03.01.03	LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS OBLIGATORIO	glb	1.00	108,136.90	108,136.90
01.03.01.04	EVALUACIONES MEDICAS AL PERSONAL	glb	1.00	51,514.09	51,514.09
01.03.01.05	MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL	glb	1.00	35,593.60	35,593.60
01.03.01.06	MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS	glb	1.00	19,429.00	19,429.00
01.03.01.07	SENSIBILIZACION DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO	glb	1.00	12,337.92	12,337.92
01.03.01.08	VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDAD RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19	glb	1.00	63,762.40	63,762.40
01.03.01.09	SUPERVISION DE PERSONAL PROFESIONAL EN SALUD	glb	1.00	44,067.94	44,067.94
01.03.01.10	MONITOREO DE BIENESTAR Y SALUD DEL PERSONAL PROFESIONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE OBRA	glb	1.00		
COSTO DIRECTO					430,475.73



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000256 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 14 JUL 2023

4.2 De lo indicado anteriormente, el suscrito en calidad de profesional de la subgerencia de obras, señala que la presente reducción de prestación se sustenta a la opinión técnica del supervisor de obra, la misma que indica que la **IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS COVID-19, ya no es obligatoria de acuerdo al Decreto Supremo N°130-2022-PCM, que deroga el D.S N°016-2022-PCM**, Decreto supremo que declara el Estado de emergencia Nacional por las circunstancias de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, dejando sin obligatoriedad dichas restricciones; y, por consiguiente no resulta necesario la ejecución de dichas partidas para cumplir con la finalidad del proyecto, las mismas que **SE RECOMIENDA REALIZAR LA REDUCCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE OBRA N°01 de las siguientes partidas por el monto ascendente a S/. 333,730.33(Trescientos Treinta y Tres Mil Setecientos Treinta con 33/100 Soles), como se detalla:**

Item	Descripción	Unid	Metrado	P.U	Parcial
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				
01.03	IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS COVID-19	gib	1.00	108,136.90	108,136.90
01.03.01	PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DE COVID-19	gib	1.00	51,514.00	51,514.00
01.03.01.04	EVALUACIONES MEDICAS AL PERSONAL	gib	1.00	15,429.00	15,429.00
01.03.01.05	MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL	gib	1.00	12,337.92	12,337.92
01.03.01.07	SENSIBILIZACION DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO				
01.03.01.08	VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDAD RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19	gib	1.00	44,067.94	44,067.94
01.03.01.10	MONITOREO DE BIENESTAR Y SALUD DEL PERSONAL PROFESIONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE OBRA				235,485.85
COSTO DIRECTO					29,803.76
GATOS GENERALES					17,532.70
UTILIDAD					282,822.31
SUBTOTAL					50,908.02
IGV					333,730.33
COSTO TOTAL DE REDUCCION					

La presente reducción de prestación tiene un % de incidencia del 0.176% del monto del contrato, la misma que no excede al 25 % del monto del contrato

$$\% \text{ Incidencia} = \frac{\text{Monto de Reduccion}}{\text{Monto Contrato}} = \frac{\text{S/. } 333,730.33}{\text{S/. } 189,284,105.82} = 0.176\%$$

Cc.be indicar adicionalmente que el día de hoy 29 de mayo del 2023, se han publicado en el diario oficial EL PERUANO las Resoluciones Ministeriales N°505-2023/MINSA; N°506-2023/MINSA; N°507-2023/MINSA y 508-2023/MINSA que derogan las ultimas normas que regulaban las disposiciones contra el COVID 19, en tal sentido ya no existe ninguna obligación de usar implementos sanitarios contra la indicada enfermedad y consecuentemente la obligación de las entidades de efectuar pagos por dichos conceptos, dado que ya fueron deroaadas todas las normas referidas a la mencionada enfermedad.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Que, en virtud al artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225, artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y, artículo 67° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Especial Para la Reconstrucción con Cambios,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000256 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 14 JUL 2023

aprobado por D.S N°071-2018-PCM; y, en concordancia con la opinión del supervisor de obra el suscrito indica que la presente reducción de prestación se deriva a hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato que no son imputables a las partes, como es la aplicación del Decreto Supremo N°130-2022-PCM, publicado el 27 de octubre del 2022, que deroga el D.S N°016-2022-PCM, Decreto supremo que declara el Estado de emergencia Nacional por las circunstancias de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, dejando sin obligatoriedad dichas restricciones; y, por consiguiente no resulta necesario la ejecución de dichas partidas de IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS COVID-19 para cumplir con la finalidad del proyecto.

Atendiendo a lo indicado, se **RECOMIENDA LA REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN DE OBRA N°01** ascendente a **S/. 333,730.33 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA CON 33/100 SOLES)**, como se detalla:

Item	Descripción	Unid	Mezrado	P.U	Parcial
CI	OBRA S PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				
1.1.03	IMPLEMENTACION DE PROTOCOLOS COVID-19	g/b	1.00	108,136.30	108,136.30
1.03.01	PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DE COVID-19	g/b	1.00	51,514.09	51,514.09
1.03.01.04	EVALUACIONES MEDICAS AL PERSONAL	g/b	1.00	19,429.00	19,429.00
1.03.01.05	MEIDAS DE PROTECCION PERSONAL	g/b	1.00	12,337.52	12,337.52
1.03.01.07	SENSIBILIZACION DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO	g/b	1.00	44,067.54	44,067.54
1.03.01.08	VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDAD RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19	g/b	1.00		
1.03.01.10	MONITOREO DE BIENESTAR Y SALUD DEL PERSONAL PROFESIONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE OBRA				235,285.85
	COSTO DIRECTO			12.656284034433%	29,803.76
	GATOS GENERALES			7.445328718444%	17,532.70
	UTILIDAD				282,822.31
	SUBTOTAL			18.00%	50,908.02
	ISV				333,730.33
	COSTO TOTAL DE REDUCCION				

Con un porcentaje de incidencia de la presente reducción del 0.1763% y un nuevo monto contractual ascendente a **S/. 188'950.375.49** (Ciento Ochenta y Ocho Millones Novecientos Cincuenta Mil Trescientos Setenta y Cinco con 49/100 Soles), según el siguiente detalle:

Monto Contrato = S/. 189'284,105.82
 Reducción de Prestación de obra N°01 = S/. 333,730.33
NUEVO MONTO CONTRACTUAL = S/. 188'950,375.49

Se recomienda que el presente informe, se traslade al área de asuntos legales de la Gerencia de Infraestructura, para su opinión legal y posteriormente al área correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo. (...)

Que, asimismo la Subgerencia de Obras, como área técnica responsable del seguimiento de la ejecución de los contratos de obra y supervisión, a través del **INFORME N° 976-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 30 de mayo del 2023, con asunto **ALCANZO PROFUNCIAMIENTO RESPECTO A REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN DE OBRA**, informó lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000256 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 14 JUL 2023

(...)

En atención al Oficio N°62-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SG, corre traslado de la Carta N°019-2023-CSS/HSB-SO, emitido por el Ing. Héctor Pérez Bustamante - Jefe de Supervisión, quien indica que de acuerdo con el Informe N°011-2023/SUPERV.SSOMA.MTCHA, recomienda la reducción de las siguientes partidas:

- **01.03.01.04** Evaluaciones medicas al personal.
- **01.03.01.05** Medidas de protección personal.
- **01.03.01.07** Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo.
- **01.03.01.08** Vigilancia permanente de comorbilidad.
- **01.03.01.10** Monitoreo de Bienestar y Salud del Personal Profesional Técnico y Administrativo.

Siendo de la opinión técnica que las partidas antes indicadas no son necesarias para la ejecución de la obra, resultando este un gasto innecesario para a entidad, sin embargo, las partidas que, si serian necesaria para cumplir con el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, son las siguientes:

- **01.03.01.01** Limpieza y desinfección de los centros de trabajo (diario).
- **01.03.01.02** Identificación de sintomatología ingreso y salida del trabajo.
- **01.03.01.03** Lavado y desinfección de manos obligatorio.
- **01.03.01.06** Medidas preventivas colectivas.
- **01.03.01.09** Supervisión de personal profesional en salud.

Por consiguiente, Supervisión de Obra, en mérito de sus funciones determinadas en el **Art. 80 del D.S. 071-2018-PCM**; así como a lo establecido en el **Artículo 34 inciso 34.1, inciso 34.2 e inciso 34.3**; y al **Artículo 157 inciso 152.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias**; concluye que la IMPLEMENTACION DE PROTOCOLOS COVID -19, y no es obligatoria de acuerdo al Decreto Supremo N°130-2022-PCM, derogando el Decreto Supremo N°016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Nacional por las Circunstancias que Afectan la Vida y Salud de las Personas Como Consecuencia de la COVID-19; Estableciéndose Nuevas Medidas para Restablecimiento de la Convivencia Social; **POR LO TANTO EL MONTO A REDUCIR DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°001-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., asciende a S/333,730.33 (Trescientos Treinta y Tres Mil Setecientos Treinta con 33/100 Soles), siendo el NUEVO MONTO DEL CONTRATO ASCENDENTE A S/188'950,375.49 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 49/100 SOLES).**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000256 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

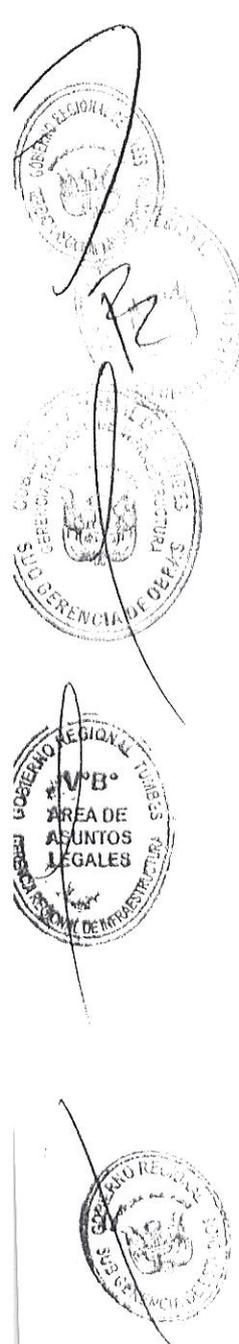
Tumbes, 14 JUL 2023

Por lo tanto, mediante documento de la referencia a), el Ing. Roner Javier Alemán Torres – Personal Técnico de la Sub Gerencia de Obras, en atención al proveído inserto al reverso del documento de la referencia a), comunica que, del análisis y revisión realizado a la documentación adjunta, concluye en indicar que:

- La Reducción de prestación se deriva a hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato que no son imputables a las partes, como es **la aplicación del Decreto Supremo N°130-2022-PCM, publicado el 27 de octubre del 2022, que deroga el D.S. N°016-2022-PCM**, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Nacional por las Circunstancias de la COVID-19, y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, dejando sin obligatoriedad dichas restricciones; y, por consiguiente no resulta necesario la ejecución de dichas partidas de IMPLEMENTACION DE PROTOCOLOS COVID-19, para cumplir con la finalidad del proyecto.
- Recomendando la Reducción de Prestación de Obra N°01 ascendente a S/333,730.33; con un porcentaje de incidencia de la presente reducción del 0.1763%, y un nuevo monto contractual ascendente a S/188'950,375.49; debiendo ser formalizada mediante acto resolutivo, previamente con la OPINIÓN LEGAL del Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura.

En tal sentido, **esta Sub Gerencia de acuerdo a lo antes indicado, es de la OPINIÓN TÉCNICA, se apruebe la REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN DE OBRA N°01 ASCENDENTE A S/333,730.33 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA CON 33/100 SOLES), SIENDO EL NUEVO MONTO DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°001-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR ASCENDENTE A S/188'950,375.49 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 49/100 SOLES)**, teniendo en cuenta que la Reducción de prestación se deriva a hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato que no son imputables a las partes, como es **la aplicación del Decreto Supremo N°130-2022-PCM, publicado el 27 de octubre del 2022, que deroga el D.S. N°016-2022-PCM**, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Nacional por las Circunstancias de la COVID-19, y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, dejando sin obligatoriedad dichas restricciones; y, por consiguiente no resulta necesario la ejecución de dichas partidas de IMPLEMENTACION DE PROTOCOLOS COVID-19, para cumplir con la finalidad del proyecto; debiendo ser formalizado mediante el acto resolutivo, previa a la opinión legal que corresponda (...).”

Que, en ese orden de ideas, en virtud a lo informado por la Supervisión de Obras; y, la Subgerencia de Obras; asimismo, en virtud a los parámetros normativos citados anteriormente, **ES PROCEDENTE** la formalización de la Reducción de la prestación de obra N° 01, con respecto a la obra **“RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253”**, siendo el monto ascendente a Reducir **S/ 333,730.33 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS**





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000256 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 14 JUL 2023

CON 33/100 SOLES), por tanto, el nuevo monto ascendente del contrato es **S/188'950,375.49** (CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 49/100 SOLES), según el siguiente detalle.

Item	Descripción	Unid	Metrado	P.U	Parcial
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				
01.03	IMPLEMENTACION DE PROTOCOLOS COVID-19	g/b	1.00	108,136.90	108,136.90
01.03.01	PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DE COVID-19	g/b	1.00	51,514.09	51,514.09
01.03.01.04	EVALUACIONES MEDICAS AL PERSONAL	g/b	1.00	19,429.00	19,429.00
01.03.01.05	MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL	g/b	1.00	12,337.92	12,337.92
01.03.01.07	SENSIBILIZACION DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO	g/b	1.00	44,057.94	44,057.94
01.03.01.09	VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDAD RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19	g/b	1.00		
01.03.01.10	MONITOREO DE BIENESTAR Y SALUD DEL PERSONAL PROFESIONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE OBRA				235,485.85
COSTO DIRECTO				12.6562840344333%	25,803.76
GATOS GENERALES				7.4453287184444%	17,532.70
UTILIDAD				18.00%	282,822.31
SUBTOTAL					50,908.02
IGV					333,730.33
COSTO TOTAL DE REDUCCION					

Para finalizar, se hace mención que, la reducción de prestación, se deriva a hechos sobrevinientes del contrato y que estos no son atribuibles a las partes, sino en virtud a lo establecido del **DECRETO SUPREMO N° 130-2022-PCM**.

Que, estando a lo actuado; y, contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, el Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **REDUCCIÓN DE PRESTACIONES DE OBRA N° 01**, correspondiente a la ejecución de la Obra denominada **"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por el monto ascendente a **S/ 333,730.33 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA CON 33/100 SOLES)**, siendo las siguientes partidas:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000256-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 14 JUL 2023

Item	Descripción	Unid	Metrado	P.U	Parcial
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				
01.03	IMPLEMENTACION DE PROTOCOLOS COVID-19	g/lb	1.00	108,136.90	108,136.90
01.03.01	PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DE COVID-19	g/lb	1.00	51,514.09	51,514.09
01.03.01.04	EVALUACIONES MEDICAS AL PERSONAL	g/lb	1.00	19,429.00	19,429.00
01.03.01.05	MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL	g/lb	1.00	12,337.92	12,337.92
01.03.01.07	SENSIBILIZACION DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO	g/lb	1.00	44,067.94	44,067.94
01.03.01.08	VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDAD RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19	g/lb	1.00		
01.03.01.10	MONITOREO DE BIENESTAR Y SALUD DEL PERSONAL PROFESIONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE OBRA				
					235,485
	COSTO DIRECTO			12.656284034433%	29,800
	GASTOS GENERALES			7.445328713444%	17,530
	UTILIDAD				282,822
	SUBTOTAL			18.00%	50,900
	LEV				333,730
	COSTO TOTAL DE REDUCCION				

ARTÍCULO SEGUNDO. - INDICAR, que como consecuencia a la REDUCCIÓN DE LAS PRESTACIONES DE OBRA N° 01, se ha establecido una modificación del monto contractual, correspondiente a la ejecución de la obra "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253", siendo el monto a Reducir S/ 333,730.33 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA CON 33/100 SOLES), según el siguiente detalle:

Monto Contrato = S/. 189'284,105.82
 Reducción de Prestación de obra N°01 = S/. 333,730.33
NUEVO MONTO CONTRACTUAL = S/. 188'950,375.49

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la elaboración de la respectiva adenda de modificación contractual, al CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA N° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, para la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253", proveniente del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria).

ARTICULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Secretaria General Regional, Área de Asuntos Legales de Infraestructura, y las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

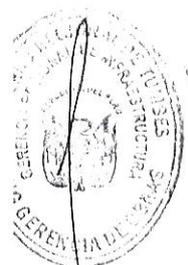
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000256 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 14 JUL 2023

ARTICULO QUINTO. - **DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Handwritten signature and official stamp of Ing. Lenín David Avila Silva, Gerente Regional de Infraestructura.

